



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0116 - 2016 - MPC

Cusco, 31 de octubre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 4 de noviembre de 1816, nace en la ciudad de Lima, en el hoy jirón Caylloma N° 125, Francisco Bolognesi Cervantes, a pocos pasos de la Plaza de Armas de Lima, siendo que su padre fue el inmigrante italiano Andrés Bolognesi Campanell, destacado músico violoncelista y director de orquesta, oriundo de la zona de Génova y su madre fue una dama arequipeña, Juana Cervantes Pacheco, teniendo seis hermanos, dos mujeres: Margarita y Manuela y un varón, Mariano, que llegó a ser también coronel de artillería y combatiente en la Guerra del Pacífico;

Que, en la infausta guerra con Chile, frente a las condiciones de inferioridad numérica y de equipo militar de nuestro ejército ante la tropas de la estrella solitaria, y ante la defección de los gobernantes peruanos de turno, Francisco Bolognesi Cervantes, al mando de la plaza militar de Arica, el 7 de junio de 1880, anunció al mundo, al Perú y a los jefes chilenos que él y sus tropas pelearían "hasta quemar el último cartucho", sucumbiendo heroicamente durante el combate que lo llevó a la muerte y a la gloria, con el agradecimiento eterno de la Patria;

Que, por estas razones, Francisco Bolognesi Cervantes es considerado Héroe Nacional del Perú y declarado Patrón del Ejército del Perú y elevado al grado de Gran Mariscal del Perú por Ley N° 25128;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, recogiendo la Moción de Orden del Día del regidor Aarón Luis Medina Cervantes, que propuso expresar el saludo institucional a la V Brigada de Montaña del Ejército del Perú, al recuerdo inmarcesible del natalicio del héroe máximo de nuestro Ejército Peruano, Francisco Bolognesi Cervantes, a recordarse el 4 de noviembre de 2016;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





**Por tanto:**

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la sesión de la fecha, por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR,** a la V Brigada de Montaña del Ejército del Perú, por el Bicentenario del Natalicio del héroe máximo de nuestro Ejército Peruano, Francisco Bolognesi Cervantes, Héroe Nacional del Perú, Patrón del Ejército del Perú y Gran Mariscal del Perú, a recordarse el 4 de noviembre de 2016 y que se inmolará en la defensa de Arica, el 7 de junio de 1880, anunciando al Perú, al mundo y a los jefes chilenos que él y sus tropas pelearían “hasta quemar el último cartucho”, pese a la inferioridad numérica y de equipo militar ante las tropas chilenas, y la defección de los gobernantes peruanos de turno; sucumbiendo heroicamente en el combate que lo llevó a la muerte y a la gloria, con el agradecimiento eterno de la Patria.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a las áreas administrativas competentes la implementación del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**ANDRÉS W. LARREA**  
**SECRETARIO GENERAL**